

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN EL DERECHO COMPARADO: ESPAÑA, FRANCIA, ITALIA, PORTUGAL, REINO UNIDO E ISRAEL

A. Francisco Velasco Sanz

*Doctor en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a
Distancia*

*Licenciado en Ciencias de la Información y periodismo, por la
Universidad Complutense*

© A. Francisco Velasco Sanz, 2014

© Wolters Kluwer España, S.A., 2014

Edita: LA LEY

Edificio La Ley

C/ Collado Mediano, 9

28231 – Las Rozas (Madrid)

Tel.: 902 42 00 10 – Fax: 902 42 00 12

<http://www.laley.es>

1.ª edición: septiembre 2014

ISBN: 978-84-9020-327-9

Depósito Legal: M-18973-2014

Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de Wolters Kluwer España, S.A., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Diseño, Preimpresión e Impresión Wolters Kluwer España, S.A.

Printed in Spain

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO I. PARTE GENERAL

1. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN ESPAÑA. BREVE ANÁLISIS DE LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO, JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS.	29
1.1. Introducción	29
1.2. Doctrina del Tribunal Supremo	38
1.3. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Protección del Derecho a la Libertad de Comunicación	44
1.4. Vulneración por los Estados objeto de análisis de los derechos relacionados con la libertad de expresión	48
1.4.1. Portugal	48
A) Caso Laranjeira Marques da Silva contra Portugal. Sentencia de 19 de enero de 2010, recurso 16983/2006, dictada por la sección 2.ª del TEDH	48
A.1. Antecedentes	48
A.2. Argumentos de los tribunales nacionales	49
A.3. Argumentos del TEDH	49
A.4. Conclusión.	49
1.4.2. Francia	50
A) Caso de Roy y C. Malaurie contra Francia. Sentencia del TEDH de 3 de octubre de 2000.	51
A.1. Hechos.	51
A.2. Opinión de los tribunales nacionales	51
A.3. Recurso ante el TEDH	52
A.4. Argumentación y fallo del TEDH	52
1.4.3. España	54

A) Asunto Gutiérrez Suárez c. España. Sentencia 1 de septiembre de 2010	54
A.1. Hechos	54
A.2. Opinión de los tribunales nacionales	55
A.3. Recurso ante el TEDH	55
A.4. Argumentos y fallos del Tribunal Europeo ..	56
1.5. Conclusiones	57
2. SENTENCIAS 56 Y 57 /2004 DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ...	59
2.1. Antecedentes	59
2.2. Núcleo de las resoluciones	61
3. SITUACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA EN ESPAÑA	64
3.1. Normativa aplicable	64
3.1.1. Introducción	64
3.1.2. Protocolo de Comunicación de la Justicia y el Reglamento 1/2005 del Consejo General del Poder Judicial .	67
3.1.3. Instrucción 3/2005 de la Fiscalía General del Estado ..	71
3.1.4. Protocolo de funcionamiento del Gabinete de Prensa de la Audiencia Nacional	74

CAPÍTULO II. PORTUGAL: HACIA UN APERTURISMO CON REPAROS

1. NORMATIVA APLICABLE	79
1.1. Constitución de la República Portuguesa (CRP)	79
1.2. Ley 2/1999, de 13 de enero: Ley de Prensa (Imprenta)	81
1.3. Estatuto del periodista	82
1.4. Código Penal y Código Procesal Penal	85
2. RELACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN-PODER JUDICIAL ...	86
2.1. Gabinetes de prensa y comunicación institucional	87
2.2. La información de los procesos	88
2.2.1. Grabación de juicios	91
2.2.2. Fotografías y Escritos de Acusación	92
2.2.3. Sentencias	93
3. CONCLUSIONES	93

CAPÍTULO III. FRANCIA: RESTRICCIONES AL AMPARO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LA «PAZ JUDICIAL»

1. NORMATIVA APLICABLE	97
------------------------------	----

1.1.	Ley de 28 de Julio de 1881 sobre Libertad de Prensa, reformada por última vez en mayo de 2011	99
1.2.	La «Ley Guigou»	102
1.3.	Código de Procedimiento Penal (CPP)	108
1.4.	Código Penal	110
2.	INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL/OFICIAL	111
2.1.	Información Ministerial	111
2.1.1.	Administración penitenciaria	113
2.2.	Información de la portavocía del ministro	113
3.	SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL	114
3.1.	¿Quién puede informar?	114
3.2.	¿Responsabilidad penal del periodista?	115
3.3.	El profesional y las fuentes de información	116
3.4.	¿Periodistas o magistrados para informar? ¿Gabinetes de prensa? ¿Qué información pueden disponer y en qué momento? . . .	118
3.5.	Medios audiovisuales y procesos penales	120
4.	ESPECIALIZACIÓN Y «CURIOSIDADES»	122
5.	INCIDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA DEL TEDH Y CONCLUSIÓN	123

CAPÍTULO IV. ITALIA: EL FUTURO DE EUROPA EN LA INFORMACIÓN JUDICIAL. AVANCES CON REPAROS Y ¿PRUDENCIA O TEMOR?

1.	ITALIA	127
1.1.	Marco legislativo	127
1.2.	Código Penal	130
1.3.	Código Procesal Penal	130
2.	LA LEY ORDINAMIENTO JUDICIARIO	131
2.1.	Literalidad	133
2.2.	Revelación de secretos	133
3.	ACTO DEL JUICIO ORAL. LA PRESENCIA DE CÁMARAS DE TELEVISIÓN	134
4.	JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO	135
5.	RESUMEN GLOBAL DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN ITALIA Y RELACIONES MEDIOS DE COMUNICACIÓN-JUSTICIA	136
6.	EL CAMINO DE EUROPA EN LA INFORMACIÓN JUDICIAL	139
6.1.	Derecho a la información	140
6.2.	«Justicia y sociedad»	141
6.3.	Los consejos judiciales y la información judicial	144

7.	RECOMENDACIONES PRINCIPALES	146
7.1.	Análisis de las propuestas europeas y en relación con la situación española	148
CAPÍTULO V. REINO UNIDO: UN MINISTRO PARA LOS PROCESOS CONTRA LA PRENSA		
1.	INTRODUCCIÓN	153
2.	EL PODER JUDICIAL	154
2.1.	El jurado	156
2.2.	Organigrama del Poder Judicial en Reino Unido	157
2.3.	Fases del proceso	159
3.	EL DERECHO A LA INFORMACION. FREEDOM OF INFORMATION ACT 2000	160
4.	EL PRINCIPIO DE JUSTICIA ABIERTA.	162
4.1.	Sentencia del Tribunal Supremo «The queen on the application of guardian news and media limited», de 3/04/2012	164
4.2.	Efectos del principio de Justicia Abierta.	167
5.	LA CONTEMPT OF COURT ACT DE 1981.	168
5.1.	La Contempt of Court Act 1981 y los medios de comunicación.	170
5.2.	Análisis comparativo respecto a la legislación española	173
6.	LA PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES. LOS PROCESOS EN INTERNET. EL SECRETO SUMARIAL.	176
6.1.	Aspectos generales	176
6.2.	Presencia de medios audiovisuales	177
6.3.	Los procesos en Internet	178
6.4.	Publicación de informaciones bajo secreto sumarial o de investigación	181
7.	LA FISCALÍA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	182
7.1.	El «día a día» de la Fiscalía y los medios y la publicidad de sus actuaciones en los procesos.	183
8.	EL ATTORNEY GENERAL	186
8.1.	Impedir publicaciones.	187
8.2.	Retirada de informaciones.	187
8.3.	Procesos contra la Prensa	189
8.3.1.	Caso Attorney General VS NGU/RGM	189
8.3.2.	Caso AG VS Levi Bellfield	190
9.	EL INFORME LEVESON. LA AUTORREGULACIÓN	190
9.1.	La Comisión de Quejas de la Press Complaits Commision (PCC)	192

9.2. Autorregulación.....	193
10. REINO UNIDO Y EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS.....	195
10.1. «Goodwin v United Kingdom».....	196
10.1.1. Controversias planteadas.....	196
10.1.2. Argumentos y decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.....	197
10.2. «The Observer» and «The Guardian», United Kingdom e Internet como medio para la libertad de información.....	197
11. CONCLUSIONES.....	198
11.1. ¿Será un precedente para España?.....	200

CAPÍTULO VI. ISRAEL: LA «SEGURIDAD NACIONAL», POR ENCIMA DE TODO

1. INTRODUCCIÓN.....	205
1.1. Composición.....	207
2. ISRAEL Y EL DERECHO ANGLOSAJÓN.....	208
2.1. Similitudes: selección y Attorney General.....	208
2.2. Diferencias.....	209
3. LA CENSURA MILITAR.....	210
4. EL ACCESO A LOS PROCESOS JUDICIALES.....	210
5. «EL PRISIONERO X».....	211
6. UN PRECEDENTE CLAVE: 1953. «LA VOZ DEL PUEBLO».....	213
6.1. Contenido del artículo.....	213
6.2. Relevancia de la Sentencia.....	214
7. LA NUEVA LEY DE DIFAMACIÓN.....	215
8. EL LUGAR DE ISRAEL EN EL MUNDO EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	217
9. CONCLUSIONES.....	218

CAPÍTULO VII. ESPAÑA: PRECURSORA EN UNA APERTURA INFOMATIVA QUE MARCA CAMINO EN EUROPA

1. LA CONSTITUCIÓN Y LA PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS.....	223
2. SECRETO DE LAS ACTUACIONES Y PUBLICIDAD.....	228
2.1. STC 13/1985, de 31 de enero.....	231
2.1.1. Antecedentes de la sentencia.....	232
2.1.2. Constitucionalidad del secreto del sumario.....	233
2.1.3. ¿El secreto como barrera infranqueable de la difusión informativa?.....	234

2.1.4.	La realidad del secreto y la publicidad de actuaciones. Análisis del «caso Urdangarín»	236
3.	LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD . . .	239
3.1.	Antecedentes	239
3.2.	Gabinetes de Comunicación	241
3.3.	La información de la Audiencia Nacional	244
3.4.	Juicios y televisión	247
3.4.1.	Los precedentes en España de la TV en los juicios. Tribunal TV	248
3.4.2.	Posturas divergentes	249
4.	LA IMAGEN DE LA JUSTICIA EN ESPAÑA	253
5.	¿AUTORREGULACIÓN?	255
6.	RECAPITULACIÓN	259

CAPÍTULO VIII. ANÁLISIS DE CONCLUSIONES GLOBALES Y «ALGUNAS PROPUESTAS DE MEJORAS»

1.	ANÁLISIS GLOBAL	265
1.1.	Publicidad de los procesos	265
1.2.	Presencia de periodistas	265
1.3.	Medios audiovisuales	265
1.4.	Fuentes oficiales	266
1.5.	Gabinetes de comunicación	267
1.6.	Publicación de fotografías de detenidos	267
1.7.	Reproducción de escritos «judicializados» en fase de instrucción	268
1.8.	Sentencias	268
2.	«ALGUNAS PROPUESTAS DE MEJORA»	269
2.1.	Gabinetes de comunicación	269
2.2.	Cámaras de TV y regulación normativa	270
2.3.	Difusión de fotografías de detenidos/acusados	270
2.4.	Cursos para aprender a comunicar por parte de jueces y fiscales dentro de la formación inicial	271
2.5.	Participación en debates organizados por medios de comunicación	271
2.6.	Deontología y responsabilidad profesional	271
2.7.	Secreto del sumario	272
2.8.	Relaciones medios-Justicia	273
2.9.	Ámbito universitario	273

2.10. Implicación institucional.....	274
3. REFLEXIONES Y CONCLUSIONES FINALES.....	274
REFERENCIA NORMATIVA	277
PRINCIPALES SENTENCIAS	279
BIBLIOGRAFÍA	281
ANEXO I	I
ANEXO II	XIX